PJM/Nº..604./11

VISTO: El Memorándum DOC 384/11 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 11 de noviembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, Contrato Abierto, para el **"Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado de la Junta Municipal y Defensoría Vecinal – PAC Nº 224.084"**, el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Dieciséis Millones (Gs. 16.000.000).

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **TECNOSERVICE SAECA, TECNOCENTRO S.A., FRIOPAR S.R.L., PIRO´Y S.A.** y **ELECTROPAR S.A.,** respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 13 de octubre de 2011, hasta las 10:45 horas.

Que, las empresas que ha presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **M & R INGENIERÍA, AGUI MÓVIL, EN OBRAS** y **D SOLUTIONS,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*a) "**M & R INGENIERIA:** Presenta su Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 2.797.000 (Guaraníes Dos Millones Setecientos Noventa y Siete Mil) IVA Incluido.*

*b) **AGUI MOVIL:** Presenta su Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 3.095.000 (Guaraníes Tres Millones Noventa y cinco Mil) IVA Incluido.*

*c) **EN OBRAS:** Presenta su Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 6.811.500 (Guaraníes Seis Millones Ochocientos Once Mil Quinientos) IVA Incluido.*

*d) **D SOLUTIONS:** Presenta su Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 25.400.000 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Cuatrocientos Mil) IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis:*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que los oferentes:* ***M & R INGENIERIA, AGUI MOVIL, EN OBRAS Y D SOLUTIONS*** *cumplen con las documentaciones legales requeridas en las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y Cotización.*

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****...".*

El art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice:*** *"****Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 360/2011 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Servicios Generales a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

Asimismo, la Dirección de Servicios Generales por Memorándum Nº 099/2011 de fecha 27 de octubre de 2011, remite a la Dirección de Contrataciones el Informe Técnico, en donde se informa que "analizada la carpeta remitida, concluyo que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos". En cuanto a las cotizaciones informa que las ofertas se ajustan a los precios de mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. M & R Ingeniería de Sergio A. Mendoza Benítez	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. Agui Móvil de Aldo Edgar Aguilera O.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. En Obras de Nelson F. Segovia A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. D Solutions de Daniel Benítez	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

La firma ***M & R Ingeniería*** *ha presentado su oferta con errores aritméticos en los ítems 7 y 8 como se ilustra a continuación:*

**** CUADRO DE DIFERENCIAS DETECTADAS EN LAS OFERTAS***

Ítems	***Precio Unitario***	***Precio Total***	***Diferencias***
7	*410.000*	*970.000*	*560.000*
8	*505.000*	*765.000*	*260.000*

*Las diferencias ilustradas han sido subsanadas según "****CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA****", en concordancia...//...*

Fiscalía Municipal

...//... a la Ley 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento. siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios... ".

****CUADRO DE OFERTA PRESENTADA CON CORRECCION ARITMETICA***

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. M & R Ingenieria de Sergio A. Mendoza Benítez	***Gs. 1.977.000***
2. Agui Móvil de Aldo Edgar Aguilera O.	***Gs. 3.095.000***
3. En Obras de Nelson F. Segovia A.	***Gs. 6.811.500***
4. D Solutions de Daniel Benítez	***Gs. 25.400.000***

Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el* ***Artículo 63 Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

-M & R INGENIERIA de Sergio A. Mendoza Benítez: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un* ***monto mínimo de Gs. 15.000.000*** *(Guaraníes quince Millones) y un* ***monto máximo de Gs. 30.000.000*** *(Guaraníes Treinta Millones) IVA Incluido, según Anexo Nº 1.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización; b) Oferta del Adjudicatario; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo; e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1); f) Orden de Servicio.

Se da por concluido el acto siendo las 11:30 del 4 de noviembre de 2011".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Nº 262/2011, de fecha 8 de noviembre de 2011, manifiesta que ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, manifestando que el proceso realizado se ajusta a las condiciones vigentes establecidas en la normativa que reglamenta dicho procedimiento y, en razón de ello, recomienda dar continuidad al proceso respectivo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 103/2011, de fecha 10 de noviembre de 2011, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"Que, en ese sentido, el PAC Nº 224.084/11 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Junta Municipal

Cont. PJM/Nº .....914.../11

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, Contrato Abierto, para el **"Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado de la Junta Municipal y Defensoría Vecinal – PAC Nº 224.084"**, a la **Empresa M & R INGENIERÍA,** de Sergio A. Mendoza Benítez, por un **monto mínimo de Guaraníes Quince Millones (Gs. 15.000.000)** y un **monto máximo de Guaraníes Treinta Millones (Gs. 30.000.000), IVA incluido**; conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo Nº 1).

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** el Llamado, **bajo la modalidad de Contratación Directa, Contrato Abierto,** para el **"Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado de la Junta Municipal y Defensoría Vecinal – PAC Nº 224.084"**, a la **Empresa M & R INGENIERÍA,** de Sergio A. Mendoza Benítez, por un **monto mínimo de Guaraníes Quince Millones (Gs. 15.000.000)** y un **monto máximo de Guaraníes Treinta Millones (Gs. 30.000.000), IVA incluido**; conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo Nº 1).

Art. 2º Imputar la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, las cuales se detallan en los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM 052/2011** (07/09/11) y **DV 023/2011** (05/09/11), correspondientes a la Junta Municipal y a la Defensoría Vecinal, respectivamente.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ...18..... días del mes de ...NOVIEMBRE... del año dos mil once.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

vj.